



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-A/MDLL

Llaylla, 18 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°038-2023-CM/MDLL, de fecha 03 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en la base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Acuerdo de Concejo N°038-2023-CM/MDLL, de fecha 03 de abril del 2023 se aprobó y autorizó la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Llaylla y el Instituto Vial Provincial (IVP) para la gestión vial 2023, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de la Cláusula Tercera del convenio;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS ECONOMICOS a favor de Instituto Vial Provincial (IVP) para la gestión vial 2023 que asciende al monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la transferencia de recursos económicos de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....
Rach Noemi Jalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA